

Ermland y de la Prusia occidental (1). Tanto el rector del colegio de Braunsberg como el regente del colegio pontificio de la misma ciudad declararon al nuncio en nombre de los demás que estaban prontos a someterse. Por medio del obispo príncipe de Ermland, Krasizki, pretendían presentar al soberano la súplica de que se les permitiera someterse a la disposición pontificia. Caso que la resolución fuera desfavorable marcharían inmediatamente para evitar la apariencia de que pretendían sustraerse a las órdenes de Roma (2). El mismo día escribía el oficial eclesiástico Szczepanski a Garampi que los jesuitas obedecerían las órdenes de Roma tan pronto como fuera posible sin perjuicio de la religión, la cual verosíblemente sufriría detrimento si aquéllos se marchaban contra la voluntad del soberano (3). El gobierno, que había tenido noticia de esta correspondencia, dirigió a los dos superiores una severa reprobación y les prohibió toda comunicación con el clero de Polonia (4). Pero en vista de las representaciones que le hicieron sobre que el internado de Braunsberg dependía económicamente del nuncio (5), el rey revocó su prohibición (6).

En trance muy difícil se encontró el administrador apostólico de la diócesis de Breslau (7). De palabra le había manifestado ya a Federico II el 29 de agosto de 1773 que estaba resuelto a conservar a los jesuitas en su reino. Cuando Strachwitz, una vez llegado el breve,

(1) A fines de octubre el nuncio todavía no había presentado el breve a los obispos de Kulm y Ermland. *Garampi a Macedonio el 27 de octubre de 1773, *ibid.*, Nunziat. di Polonia, 58.

(2) *Laszki a Garampi el 22 de noviembre de 1773, *ibid.*, 7; Duhr, IV, 1, 460.

(3) *Szczepanski a Garampi el 22 de noviembre de 1773, Nunziat. di Polonia, 7, *Archivo secreto pontificio*.

(4) Orden del gabinete a Domhardt del 13 de enero de 1774, en Lehmann, IV, 581, núm. 560; *trad. latina [Marienwerder, 19 de enero de 1774], *Archivo secreto pontificio*, loco cit.; Domhardt a Laszki el 26 de enero de 1774; *traducción latina, *ibid.*

(5) Braunsberg, 26 de enero de 1774; Zeitschrift für Geschichts- und Altertumskunde Ermlands, XII (1897), 137 ss. Szczepanski a Garampi el 1.º de marzo de 1774, *Archivo secreto pontificio*, loco cit.

(6) Orden del gabinete al gobierno de Prusia occidental del 10 de marzo de 1774, en Lehmann, IV, 592 s., núm. 572; *Federico II a Krasizki el 10 de marzo de 1774, *Archivo secreto pontificio*, loco cit.; *Garampi a Pallavicini el 23 de marzo de 1774, *ibid.*, 58.

(7) El obispo príncipe Schaffgotsch a causa de su actitud en la guerra de los Treinta años había sido excluido por Federico II de la administración de la diócesis e internado en Oppeln; cf. Schlabrendorf a Schaffgotsch el 11 de marzo de 1763, en Lehmann, IV, 107.

a pesar de todo, solicitó permiso para publicarlo (1), le fué negado resueltamente (2); y sin contar con el *placet* no podía atreverse jamás a publicar un decreto pontificio. Para evitar mayores males tuvo que desistir por el momento de su demanda (3).

Macedonio aprobó plenamente el celo y la habilidad del obispo *in partibus*, que le habían librado de dar pasos inútiles y peligrosos cabe el soberano. Mas le advirtió que expusiera a los jesuitas cómo era estricto deber suyo de conciencia no oponer al breve dificultad alguna y solicitar del rey que se cumpliera. Además debía advertirles que sus facultades habían fenecido y que no podrían hacer uso de ellas sin dar motivo de escándalo a la Iglesia y sin daño para las almas (4).

Garampi aconsejó que, dado el carácter del rey y la conducta hasta entonces observada, era mejor aguardar y disimular, pues cualquier paso dado con precipitación podría acarrear grandes peligros. Sobre todo convenía no obligar a los jesuitas, entre quienes no faltaba gente de rompe y rasga, a someterse por medio de amenazas y penas canónicas ni tildarlos de rebeldes, pues fácilmente pudiera originarse una polémica. Por el momento no se podía contar con el apoyo de los obispos. Más acertado era dejar a los jesuitas al dictado de su conciencia. Con el tiempo los más timoratos de ellos o se marcharían de Prusia o, de acuerdo con los preladados, suplicarían al soberano que transigiera, y éste no se lo negaría, una vez mitigado su primer entusiasmo (5). Tras de asesorarse con el embajador español (6) escribió Corsini a Garampi que no siendo de esperar la

(1) Hoym al gabinete el 12 de septiembre de 1773, *ibid.*, 531 s., núm. 520.

(2) Orden del gabinete del 16 de septiembre de 1773, *ibid.*, 532; *el gobierno de Glogau a Strachwitz el 17 de septiembre de 1773; traducción latina, *Archivo secreto pontificio*, Regolari, Gesuiti, 53; *Federico II a Strachwitz el 19 de septiembre de 1773 (trad. lat.), *ibid.*

(3) *Strachwitz a la Congregación para la supresión el 27 de septiembre de 1773, *ibid.*

(4) 13 de noviembre de 1773: La carta misma no se encuentra. El contenido se deduce de la carta de *Zelada a Macedonio del 13 de noviembre de 1773, *ibid.* La fecha se desprende de la *contestación de Strachwitz a Macedonio del 5 de diciembre de 1773; traducción latina, *Archivo de Simancas*, Estado, 5043.

(5) *Garampi a Pallavicini el 3 de noviembre de 1773, *Archivo secreto pontificio*, Nunziat. di Polonia, 58; Theiner, Hist., II, 408 ss. Cf. además *Garampi a Macedonio el 27 de octubre de 1773, *Archivo secreto pontificio*, loco citato, 74.

(6) *Moñino a Macedonio el 24 de noviembre de 1773, *ibid.*, Regolari, Gesuiti, 53.

aprobación del rey para publicar el breve, haría bien en dar a entender a los jesuitas que tenían estricta obligación en conciencia de someterse espontáneamente al Papa, de lo contrario serían rebeldes y quedaban excomulgados. Además podría él insistir en otros motivos que contribuyeran a moverles a separarse de aquella potencia que los sostenía (1). La respuesta del cardenal secretario fué mucho más benigna. Los argumentos de Garampi le parecían convincentes; todavía no se había tratado con el Papa sobre el particular por no tener él intervención directa en el asunto de los jesuitas y porque además sabía que Clemente XIV era contrario a los procedimientos bruscos. Quizá podría el nuncio valerse del obispo de Ermland para inducir al rey a desistir de su oposición. Sin embargo, sea cual fuere el camino que siguiera, no debía dejar traslucir que obraba por misión de Roma (2).

Mientras estas cartas todavía se hallaban en camino, Strachwitz expuso de nuevo a la congregación cardenalicia de la supresión (su título oficial era: *Sacra Congregatio Deputata Pro exsequendo Brevis Suppressionis Societatis Iesu*) las dificultades que se oponían al cumplimiento del breve. De su parte no faltaba pronta y buena voluntad, pero los adversarios se lo impedían. Los jesuitas proseguían dedicados a sus actividades eclesiásticas y pedagógicas escudados en que el breve no les había sido aún notificado oficialmente. La culpa principal la tenía el superior Reinach el cual gozaba de gran favor cabe el rey. Muchos seglares acudían aún a confesarse con los jesuitas, otros se retraían de ellos. A él le habían acusado ante el ministro de negarles las órdenes a sus estudiantes y haber nombrado otros confesores extraordinarios para algunos conventos de religiosas. Así es que se hallaba entre la espada y la pared. Por una parte su conciencia le prohibía obrar en contra del breve y por otra temía graves reverses y perjuicios para la religión si se oponía a las órdenes del soberano. En consecuencia, que en Roma recapacitasen sobre si sería de aconsejar que el Papa, prescindiendo de la etiqueta, se diri-

(1) *Corsini a Garampi el 4 de diciembre de 1773, *ibid.* Nunziat. di Polonia, 118.

(2) *Ad ogni modo non he ho io tenuto un discorso opportuno con N^{ro} Sig^{te} per i due seguenti motivi: uno il mio, non aver parte diretta nell'affare Gesuitico; l'altro il sapere, che il Papa è assai alieno dal procedere in subiecta materia a quelle rimbombanti e positive dichiarazioni ch'ella saviamente consiglia. In punto di uffici poi dirò, che se ne pratticano, compariranno sotto altro nome. Pallavicini a Garampi el 4 de diciembre de 1773, *Cifre*, *ibid.*, 44.

giera personalmente al rey para que éste permitiera libre curso al breve. Además, bueno sería recomendar el asunto al obispo Krasizki, el cual era muy influyente en Berlín. Desde Praga se podía ordenar al provincial, residente en Glatz, que no pusiera más obstáculos a la ejecución del breve; y llegado el caso podría la congregación intimar directamente al provincial, bajo severas penas, a someterse al breve junto con todos sus hermanos de religión (1).

Entre dicitrios contra «los hijos de la desconfianza» y elogios al celo del administrador apostólico, a quien el Papa en ocasión más propicia le demostraría su agradecimiento, respondió Macedonio exhortándole a mantenerse firme, a proceder discretamente («cunctando»), a no conferir a ningún jesuita las órdenes y a alejarlos de los ministerios con las almas y de las escuelas, puesto que las decisiones del breve debían ser mantenidas inmutablemente (2). Instrucciones igualmente enérgicas fueron enviadas algunos días después al arzobispo de Praga Prichowsky (3).

A fines de año corrió por Roma el rumor de que los jesuitas, espolcados por el rey de Prusia, habían elegido un vicario general para el tiempo que durara la prisión de Ricci (4). En realidad tal sugerencia había partido ya hacía tiempo de Federico (5), pero el padre Reinach, designado por el rey para dicho cargo, le suplicó que en atención al agotamiento de sus fuerzas físicas y espirituales prescindiera de su persona (6). Pintus, en quien Carmer había fijado su atención, declinó de igual forma el encargo del ministro dando como razón que él ya no era jesuita por haberle sido intimada oficialmente la disposición

(1) *Strachwitz a Macedonio el 5 de diciembre de 1773; traducción latina, *Archivo de Simancas*, Estado, 5043.

(2) Theiner, *Hist.*, II, 496 s.; *Epistolae*, 350 s., núm. 296; *Corsini y Macedonio a Strachwitz el 15 de enero de 1774, *Nunziat. di Polonia*, 45, *Archivo secreto pontificio*, en Lehmann, IV, 582 s., núm. 565.

(3) El 19 de enero de 1774. Theiner, *Epist.*, 352 s.; Lehmann, IV, 585 ss., núm. 565. La carta misma con la *adjunta de Garampi del 12 de febrero de 1774 en el *Archivo público de Viena*, K. F. A., 75 b, B.

(4) Bernis a D'Aiguillon el 5 de enero de 1774, en Theiner, *Hist.*, II, 497. Garampi, a quien se había acudido en busca de explicación, sólo pudo informar que nada le era conocido; *a Macedonio el 2 de febrero de 1774, *Nunziat. di Polonia*, 58, *Archivo secreto pontificio*.

(5) Reiffenauer a Schorn el 8 de septiembre de 1773, *ibid.*, 119; Carmer al gabinete el 29 de septiembre de 1773, en Lehmann, IV, 552, núm. 527, orden del gabinete del 3 de octubre y 8 de diciembre de 1773, *ibid.*, 553, núm. 573.

(6) Informe inmediato del ministro Zedlitz del 15 de enero de 1774, *ibid.*, 581 s., núm. 561.

pontificia. Caso que el rey obtuviera licencia del Papa para que los jesuitas pudieran subsistir en Prusia y que él los gobernara, aceptaría el cargo, de otra suerte le era imposible (1). Más adelante la prensa extranjera presentó como electo al exprovincial Carlos de Troilo y Roveredo. Mas el propecto anciano, que últimamente había vivido en el colegio de Glatz sin desempeñar cargo alguno, había fallecido ya el 30 de enero de 1774 (2).

Por encargo de la congregación había solicitado Garampi de los respectivos prelados información sobre la conducta y designios de los jesuitas de Prusia. Como el primado de Polonia informaba, los jesuitas residentes en su territorio llevaban el hábito religioso y vivían conforme a sus reglas. Por conversaciones sostenidas con muchos de los padres había podido sacar la convicción de que el gobierno de Prusia se proponía realmente conservar la Orden aun contra la voluntad de Roma, mas que todos los jesuitas protestaban de no querer sustraerse a la obediencia debida a la Cabeza de la Iglesia. La sinceridad con que eran hechas estas declaraciones confirmaban al primado en el convencimiento de que los jesuitas eran muy ajenos al espíritu de rebeldía que se les imputaba (3). El obispo de Kulm Baier afirmaba que los pocos jesuitas residentes en su diócesis habrían depuesto hacía ya mucho tiempo el hábito religioso de haber sabido cómo habían de ganarse la vida. Él personalmente no podía socorrerlos y del gobierno no era de esperar pensión alguna para el caso que obrasen por propia iniciativa; además de que de un paso de esta índole eran de temer funestas consecuencias para el resto del clero. Gran preocupación le causaban aquellos jesuitas desprovistos de pensión que de Polonia, donde ya había sido publicado el breve, afluían a su diócesis para vivir en la precaria situación de pobres de solemnidad por la falta de cargos remunerados (4).

(1) Pintus a Zelada el 10 de enero de 1774, en [Boero], *Osservazioni*, II^o, 125 s.; *Schaffgotsch a Garampi el 16 de febrero de 1774, *Nunziat. di Polonia*, 119, *Archivo secreto pontificio*; *Garampi a Macedonio el 2 de marzo de 1774, *ibid.*, 58.

(2) *Schaffgotsch a Garampi el 16 de febrero de 1774, *ibid.*; *Garampi a Macedonio el 23 de febrero de 1774, *loco cit.*, *Regolari, Gesuiti*, 53. Mediante sus representaciones los jesuitas de Silesia habían conseguido del rey que el asunto fuera retirado. *Garampi a Pallavicini el 2 de marzo de 1774, *Nunziat. di Polonia*, 58, *loco cit.* Cf. *Gazeta Warszawska* del 5 de marzo de 1774. Para juzgar de la exposición de Theiner (*Gesch.*, II, 498 s.) v. *Zalenski-Vivier*, I, 178 s.

(3) Podoski a Garampi el 18 de enero de 1774, *Nunziat. di Polonia*, 119, *Archivo secreto pontificio*.

(4) *Bajer a Garampi el 18 de febrero de 1774, *ibid.*

Tampoco los jesuitas de Silesia estaban dispuestos a continuar su vida religiosa en rebeldía contra la Santa Sede, por grandes que fueran sus esperanzas y deseos de impetrar del Papa el oportuno permiso para ello por la mediación de su soberano. A mediados de diciembre de 1773 el provincial Gleixner había pedido al obispo de Hermland, por medio de su hermano, que solicitara el consentimiento de Roma. El mismo Gleixner había declarado repetidas veces al ministro en Breslau que para el sostenimiento de los jesuitas era condición indispensablemente necesaria la aprobación de la Santa Sede. La respuesta se redujo a una exhortación a la tranquilidad y paciencia; la herida era todavía demasiado reciente para poder esperar sin más que la demanda fuera despachada favorablemente, y en cambio para más tarde cabía abrigar fundadas esperanzas. Según informes garantizados, el rey estaba en tratos con Roma. «Esto es lo cierto que no somos rebeldes, antes bien estamos dispuestos a obedecer tan pronto como se levante la prohibición del rey y las autoridades eclesiásticas nos intimen oficialmente la voluntad del Papa.» Él estaba persuadido de que no estaban obligados a insistir por cuenta propia para que se realizaran tales actos, ni a rehusar con perjuicio de muchos católicos la gracia que el rey les dispensaba. En consecuencia podían estar tranquilos en conciencia y continuar en sus trabajos de asistencia espiritual (1). A los ojos de Garampi esto no era más que obediencia de palabra (2), y continuó en sus informes a la congregación encargada de la supresión acusando de refractarios a los jesuitas de Silesia (3).

Con el tiempo arreciaron más las dificultades. Strachwitz, a quien el nuncio no cejaba de urgir y apremiar al cumplimiento del breve, se negó a conferir las órdenes sagradas a los estudiantes jesuitas. Hasta entonces, por orden del rey se había mantenido en actitud pasiva, mas no podía cooperar positivamente, confiriendo las órdenes, a la conservación de los jesuitas sin incurrir con ello en las penas eclesiásticas conminadas en el breve (4). El provincial de los jesuitas desde su punto de vista se quejó al rey del obispo, el cual negando las órdenes y excluyendo a los jesuitas de las procesiones les privaba

(1) *Gleixner a Schorn el 19 de febrero de 1774, *ibid.*

(2) *Garampi a Strachwitz el 19 de febrero de 1774, *ibid.*, 81.

(3) *Garampi a Macedonio el 23 de marzo de 1774, *ibid.*, 58.

(4) Strachwitz a Zedlitz el 15 de marzo de 1774, en *Lehmann*, IV, 593 ss., núm. 574. Cf. también *Bajer a Garampi el 21 de junio de 1774, *Nunziat. di Polonia*, 119, *loco cit.*

de la confianza del pueblo y los trataba como a públicos rebeldes, aun cuando ellos, como era notorio, no habían dado un solo paso para conservar su Orden y por más que hasta el presente ninguna notificación oficial les había sido hecha que les dispensase de sus votos religiosos. Por otra parte no estaban ellos autorizados para desligarse de las obligaciones que habían contraído ante Dios. Con la firme esperanza de que la intercesión del rey conseguiría desvanecer las dificultades existentes por parte de la curia romana, se podría sugerir al obispo que dejase a los jesuitas en la posesión tranquila de sus facultades espirituales hasta que se resolviese definitivamente el asunto (1). Como Strachwitz respondiera a una carta admnitoria de Berlín (2) manteniendo de nuevo su punto de vista (3), le fué replicado que respecto a los jesuitas se había de portar como si no se hubiera publicado el breve de disolución. «Y en adelante os atenderéis a lo dicho con toda exactitud.» (4)

Dificultades análogas surgieron en la Prusia occidental, donde los jesuitas se quejaron al monarca de que los preladados negando las órdenes y la aprobación aplicaban el breve aun sin haberlo publicado (5). Como el obispo Baier mostrase su extrañeza sobre este cambio obrado en la conducta de los jesuitas (6), Garampi le exhortó a tener paciencia: también se había impuesto como norma la moderación. Sin aprobar la insubordinación procurase el obispo abstenerse de toda medida autoritaria que pudiera producir enojo en los poderes del Estado (7).

Esta moderación tenía indudablemente explicación en la acti-

(1) Informe inmediato de Gleixner del 3 de abril de 1774, en Lehmann, IV, 596, núm. 576; traducción latina, *Archivo secreto pontificio*, loco cit.

(2) Carta del gabinete a Strachwitz del 6 de abril de 1774, en Lehmann, IV, 596 s., núm. 577. Cf. Carmer a Strachwitz el 6 de abril de 1774, *ibid.*, 598, núm. 581.

(3) Lehmann, IV, 598, núms. 582, 583, 584.

(4) Carta del gabinete del 21 de abril de 1774, *ibid.*, 602, núm. 585.

(5) Carta inmediata de los jesuitas de la Prusia occidental del 8 de junio de 1774, *ibid.*, 606, núm. 592; orden del gabinete a Zedlitz del 19 de junio de 1774, *ibid.*, 607, núm. 594. La carta inmediata lleva la firma: «E. R. M. treuehorsaamst untertänigste Provincia Prussiae occidentalis Societatis Iesu». No había provincia alguna que llevara tal nombre. La expresión se hace inteligible en cierto modo por una *carta de Garampi a Macedonio en la cual se dice: Il Provinciale di Polonia Maggiore [Orlowski], prima della formale promulgazione dei Brevi ritirosi in Prussia, dove vive e governa come Provinciale i collegi prussiani. 23 de marzo de 1774, Nunziat. di Polonia, 58, *Archivo secreto pontificio*.

(6) *Bajer a Garampi el 21 de junio y 16 de julio de 1774, *ibid.*, 119.

(7) *Garampi a Bajer el 30 de junio de 1774, *ibid.*, 81.

tud conciliadora adoptada por la curia romana, la cual, accediendo a una exposición del obispo de Ermland, había facultado en el mes de marzo de 1774 para que pudiera valerse de los exjesuitas en la cura de almas aun cuando aquéllos continuaran su vida de comunidad (1). En el transcurso de los próximos meses el nuncio otorgó esta facultad a los preladados que la habían solicitado, si bien añadió como condición que los jesuitas aceptaran el breve y en lo sucesivo se consideraran en conciencia cual sacerdotes seculares. La prudencia imponía que la noticia no apareciera en la Gaceta y que los mismos religiosos no hablasen sobre el particular (2). Sin decir palabra de las condiciones impuestas, Garampi enteró al obispo príncipe Kraszki de la concesión hecha (3). Esta carta pudo haber dado ocasión al rumor de que Clemente XIV había aprobado por un breve secreto la subsistencia de la Compañía de Jesús (4).

Con el fin de hallar solución a las continuas dificultades con la autoridad episcopal, el superior Reinach sugirió al rey el 16 de agosto de 1774 la idea de notificar al Papa, por medio del mismo administrador apostólico Strachwitz, la resolución irrevocable de mantener a los jesuitas y demandar su aprobación (5). Ya el mismo día siguiente encargó Federico al obispo *in partibus* (6), lo mismo que a su agente Ciofani (7), la misión de hacer presente al Sumo Pontífice que los jesuitas eran indispensables en Silesia para la educación de la juventud y que por tanto se le suplicaba que dispensase de la bula. Aun cuando el texto de la carta de Federico a su agente sentaba la conservación absoluta de la Orden en sus Estados, sin embargo por estas fechas estaba ya dispuesto a hacer concesiones que a sus ojos

(1) *Garampi al canónigo Olekowski el 19 de marzo de 1774, *ibid.*

(2) *Garampi a Strachwitz el 20 de abril de 1774: *a Bajer el 19 de julio de 1774, *ibid.*

(3) *P. S. La Santità di N. Signore si è degnata di accordarmi facoltà di abilitare all'effetto di amministrare i Sacramenti e le parole di Dio, nonchè di esercitar le Scuole, quei Socii dell'estinto Istituto, che gli Ordinari dei Luoghi giudicheranno necessari al servizio delle chiese o scuole, ancorchè continuino a vivere in convitto comune nei collegi già di detto Istituto. 27 de junio de 1774, Nunziat. di Polonia, 295, *Archivo secreto pontificio*.

(4) Cf. la carta del P. Miguel Orłowski del mes de julio de 1779, en [Boero], Osservazioni, II², 247; Zaleski-Vivier, I, 224 ss.

(5) *Archivo secreto pontificio*, loco cit., 119.

(6) *17 y 28 de agosto de 1774, *ibid.*; Lehmann, IV, 611, núms. 600 y 601.

(7) *17 de agosto y 10 de septiembre de 1774, en *poder de los jesuitas*, Suppr., Assist. Germ.; *Federico II a Reinach el 17 de agosto de 1774, *Archivo del gimnasio de Glatz*.

no tenían más que un valor secundario, mientras que en realidad a los jesuitas les llegaba muy al corazón. Cuando Garampi, el 23 de diciembre se dirigió a Krasizki para lograr, mediante su intercesión, real licencia para llevar a la ejecución el breve, había dejado entender que la curia por su parte estaba dispuesta a ciertas condescendencias para tener en consideración los deseos y el honor del monarca (1). El obispo-príncipe, tras de tomar largo tiempo para sondear el terreno (2), el 19 de junio de 1774 envió a su primo, conde Rzewuski, a Varsovia para que verbalmente expusiera al nuncio la disposición de ánimo del monarca y se enterara del respectivo criterio de Roma (3). Altamente satisfecho respondió Garampi que ningún obstáculo había para que se pudiesen armonizar los justos deseos del rey con las exigencias de la Iglesia. En la próxima estancia del obispo en Varsovia se tomarían acuerdos concretos. Entre tanto era preciso guardar absoluto secreto a fin de no entorpecer las negociaciones (4).

Tal secreto, sin embargo, no fué observado con el mismo rigor por ambas partes. En la audiencia que Federico concedió el 19 de agosto al rector de Glatz, Hertle, dió a entender que, caso de no ser posible conservar el nombre y el hábito de la Orden, sin embargo en lo demás el Instituto sería conservado intacto (5). Días más tarde hizo saber el soberano al administrador apostólico que se daría por satisfecho si el breve de supresión se limitaba de modo que los jesuitas depusieran el nombre y el hábito pero que pudieran continuar en la dirección de las escuelas bajo otro título (6). El nuncio de Viena, cardenal Visconti, hizo también presente en una conversación sostenida con el abad Felbiger, la posibilidad de una aceptación por parte de Roma. Felbiger hizo notar que para que los exjesuitas pudieran continuar formando una corporación, era necesario que se admitieran candidatos, se confirieran las órdenes una vez terminados los estudios y asimismo que se redactara un reglamento concreto

(1) **Archivo secreto pontificio*, Nunziat. di Polonia, 80.

(2) *Krasizki a Garampi el 15 de mayo de 1774, *ibid.*, 142.

(3) *Krasizki a Garampi el 19 de junio de 1774, *ibid.*

(4) *el 27 de junio de 1774, *ibid.*, 295.

(5) **Diarium Sem. Glac.* del 19 de agosto de 1774, *Archivo del gimnasio de Glatz.*

(6) *Strachwitz a Garampi el 29 de agosto de 1774, *Archivo secreto pontificio*, loco cit., 119. Cf. Schaffgotsch al conde Hatzfeld el 30 de octubre y 4 de noviembre de 1774, *Archivo público de Viena, Staatsratsakten*, 1774, núm. 2718.

para la nueva institución. Luego, por iniciativa propia, añadió además que la probabilidad de éxito se podía tener solamente si la Santa Sede reconocía el título de rey a su soberano. De la respuesta del nuncio creyó el abad que podía sacar la consecuencia de que su propuesta no tropezaría con dificultad alguna insuperable (1). Ya estaba desbrozado el camino para llegar a un acuerdo (2), cuando la muerte del Papa puso un paréntesis en las deliberaciones (3).

(1) Felbiger a Carmer el 14 de septiembre de 1774, en Lehmann, IV, 615 s., núm. 608.

(2) *Corsini a Garampi el 17 de septiembre de 1774, *Archivo secreto pontificio*, loco cit., 118. Cf. Caraffa a Pallavicini, sin fecha [1779-80], *ibid.*, 242. Impreso en Causa Pignatelli, II, Summarium, 116 ss.

(3) *Garampi a Schaffgotsch el 22 de octubre de 1774, *Archivo público de Viena, Staatsratsakten*, 1774, núm. 2718; *Schaffgotsch a Hatzfeld el 28 de noviembre de 1774, *ibid.*; Strachwitz a Garampi el 3 de diciembre de 1774, *Archivo secreto pontificio*, loco cit., 119.